N°082-23-CN/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 23 de junio del 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de fecha 22 de junio del 2023 y Resolución N° 142-08-CN/CEP de fecha 04 de marzo del 2008, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de fecha 22 de junio del 2023, se ratifica de cumplimiento obligatorio el Artículo 40° De los Consejos Regionales que dice: Los Consejos regionales no pueden efectuar modificaciones a las cotizaciones ni a derechos y beneficios establecidos, por lo cual quedan impedidos de efectuar condonaciones y transacciones respecto a montos adeudados por los miembros de la orden sin el previo consentimiento del Consejo Nacional, siendo observada la Resolución N° 142-08-CN/CEP de fecha 04 de marzo del 2008;

Que, habiendo detectado en el sistema PEGASO la permisibilidad a los Consejos regionales de poder realizar procesos de modificación, contraviniendo al artículo 40°, anteriormente mencionado;

En concordancia con el "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos quien convoca y preside el Consejo Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Derogar la Resolución N° 142-08-CN/CEP de fecha 04 de marzo de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Desactivar en el Sistema PEGASO la opción que permitía a los Consejos Regionales la modificación de deudas y fraccionamientos relacionados a las cotizaciones obligatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar a los veintiocho (28) Consejos Regionales a nivel nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en la Página Web Institucional (www.cep.org.pe)

Regístrese y comuníquese.

Dra. Josefa Vásquez Cevallos
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros de Perú

Lic. Silvia Y. Neyra Alfaro
Secretaria I - CDN
Colegio de Enfermeros de Perú

SerieB 0177320